

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 -
Trimestre 30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 116

Sábado 26 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de junio del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» el artículo que sea, desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 30 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 30 del actual, a las dieciséis treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto

seá aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.450 kilos.
Achicoria, 25 kilos.
Alfalfa, 2.000 kilos.
Algarrobas, 300 kilos.
Almejas frescas, 100 kilos.
Alpargatas de verano, 300 pares.
Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 1.200 kilos.
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 1.200 kilos.
Arroz entero, 800 kilos.
Azúcar, 790 kilos.
Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
Badana, 5 kilos.
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.

Café, 30 kilos.
Camas sanatorio, 2.
Carne de cordero, 360 kilos.
Carne de membrillo, 25 kilos.
Carne de vaca, 4.300 kilos.
Cebada, 300 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
Chocolate familiar, 105 kilos.
Garbanzos de buena cochura, 1.200 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 8.100 huevos.
Jabón común, 600 kilos.
Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.
Lentejas buenas y sanas, 1.150 kilos.
Leña de encina seca, 30.000 kilos.
Leña de pino en trozos, 40.000 kilos.
Maíz, 300 kilos.
Malta, 25 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.
Paja de maíz, 500 kilos.
Pasta para sopa (fideos), 350 kilos.
Pasta para sopa, variada, 350 kilos.
Patatas, de buena calidad, 24.000 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.
Pimiento dulce, 35 kilos.
Pinturas diversas.
Puré de legumbres, 200 kilos.
Ramera verde de pino, 500 cargas.
Sal para la cocina, 600 kilos.
Sal para la panadería, 200 kilos.
Salvado, 2.000 kilos.
Sardinas frescas, 800 kilos.
Sosa Solvay, 100 kilos.
Suela, 50 kilos.
Vaqueta, 20 kilos.
Vinagre de vino, 64 litros.
Vino blanco, 64 litros.
Vino común, 64 litros.

Telas que se precisan

Hilo para costura.
Tela para camisas de hombre, 550 metros.
Tela para calzoncillos, 500 metros.
Tela de sarga blanca para batas, 300 metros.
Tela azulina para batas, 100 metros.
Tela para jergones, 108 metros.
Tela percal pisana para batas, 300 metros.
Tela para camisones, 500 metros.
Tela para servilletas crepé, 1,60 metros, 100 metros.
Toallas, 50.
Vichy para batas, 200 metros.
Drill, 200 metros.
Lienzo moreno para camisas, 200 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigiér las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de

la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 25 de mayo de 1956.—
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.635

Distrito Forestal de Valladolid

Anuncio sobre el deslinde del monte «Rebollar», número 63 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de los propios de La Zarza

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado «Rebollar», número 63 del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de los propios de La Zarza y término municipal de ídem, se hace público por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto de 1 de febrero de 1901 y el artículo 22 del real decreto de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias, que esta Jefatura ha designado para ejecutar la operación al ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don Gerardo Avila Villamiel, quien dará comienzo a la misma en el Norte del monte y en el punto más elevado del mismo, donde se unen los términos municipales de Olmedo y La Zarza, el día 16 de octubre de 1956, a las nueve horas de su mañana.

El plazo hábil para que los interesados en el deslinde puedan presentar sus documentos, es de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de advertir que solo se admitirán los títulos auténticos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad y los que acrediten la posesión no interrumpida por más de treinta años, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias no se las dará valor si están en desacuerdo con la descripción del catálogo y, por último, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada, todo ello en armonía con las reglas 12 y 13 de la real orden de 1 de julio de 1905 y del artículo 22 del real decreto de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias.

Valladolid, 22 de mayo de 1956.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.573

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castronuevo de Esgueva

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Castronuevo de Esgueva, por Decreto de 24 de febrero de 1956, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: don Federico Campuzano Orduña, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente: don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: don Francisco García Revillo y García, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Francisco García del Val, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia, y don Segundo Nieto Martín y don Angel María Llamas Madurga, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocal-Secretario: don Fernando Rovira Carbonell, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Castronuevo de Esgueva, 16 de mayo de 1956.—El presidente de la Comisión Local, Federico Campuzano.

1.538

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Agustín Aldanondo Martínez de Lizarduy, contratista de las obras del «Muro de defensa de la margen izquierda del Pisuerga», en Valladolid, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 27 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus

reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación correspondiente, en la Alcaldía de Valladolid o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, en Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 14 de mayo de 1956.—El ingeniero director accidental, Juan B. Varela.

1.569—1.022

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Junta Administradora de vehículos y maquinaria

ANUNCIO

Relación de vehículos, maquinaria y material de desecho que se subastan en esta Jefatura:

Lote número 1.—Una armadura metálica 1.200 pesetas.

Lote número 2.—Una armadura metálica 1.200 pesetas.

Lote número 3.—Una armadura metálica 400 pesetas.

Lote número 4.—Un vehículo automovilístico, tipo «Rubia», inútil, reconstruido al parecer de un coche «Nash», a falta de discos, neumáticos, baterías y otros accesorios, 15.000 pesetas.

Lote número 5.—Un automóvil turismo Lancia-Astura, de 20 HP., en marcha, 8.000 pesetas.

Lote número 6.—Un automóvil turismo, B. M. W., de 13 HP., en marcha, 13.000 pesetas.

Lote número 7.—Un automóvil turismo Ford, de 25 HP., en marcha, 16.000 pesetas.

Podrán examinarse los lotes números 1 al 4, en el parque de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid; los lotes 5 al 7 en el garage del Servicio de Locomoción de la Confederación Hidrográfica del Duero (Dársena del Canal de Castilla), los días laborables durante las horas de trabajo.

La subasta se realizará el día 15 de junio de 1956, a las doce horas en el local de esta Jefatura, admitiéndose proposiciones en instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial, para la subasta de material de Obras Públicas, hasta las doce horas del día 13 de junio de 1956.—No se admiten proposiciones remitidas por correo.

Las condiciones de la subasta están a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, Salvador, 6 y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Servicio de Lo-

comoción), Muro, número 5, todos los días laborables, de doce a una.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Valladolid, 24 de mayo de 1956.—El ingeniero jefe presidente de la junta provincial, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.633—1.023

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, con el número 169 de 1953, a instancia de don Gaudelio Valle de Fuentes, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Lorenzo Campo de Prada, mayor de edad y domiciliado en esta capital, en situación de rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, 72,50 pesetas de gastos de protesto y 3.900 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados que son los siguientes:

1. Un despacho, compuesto de mesa, librería, silla y sillones de madera, color caoba, con incrustaciones diferentes haciendo juego; valorado en nueve mil pesetas.

2. Una lámpara de madera, de cinco brazos; valorada en trescientas veinticinco pesetas.

3. Un bargueño, en buen estado; valorado en setecientas pesetas.

4. Un comedor, compuesto de dos aparadores, tres sillas y una mesa, en buen estado; valorado en mil trescientas pesetas.

Ascende el total de los bienes objeto de la subasta a la cantidad de once mil trescientas veinticinco pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, domiciliado en esta capital, Pasaje de Gutiérrez, letra B, 1.º, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Luis Riera.

1.631—1.024

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Julián Sanz Amor, contra doña Visitación Gangoso Anta, en reclamación de 60.000 pesetas de principal, 171,50 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

1.º Treinta y seis pares de zapatillas de caballero, de invierno; cuarenta y ocho pares de zapatillas niño, de invierno; noventa y cuatro pares de zapatillas señora, de invierno; cuarenta y ocho pares de zapatillas señora y caballero, en cáñamo; ochenta madejas de lana, surtidas; dos docenas de bragas señora, finas; otras dos docenas de bragas señora, corrientes; seis docenas de medias de sport niño; diez docenas de calcetines de niño, bajo; dos docenas de bragas niña, de algodón; una docena de toallas felpa, artículo 80; docena y media de toallas felpa, artículo 102; tres docenas de calcetines caballero, corrientes; dos docenas de calcetines, finos; tres docenas de medias señora, de seda, patrón 73440; docena y media de medias señora, de hilo; una docena de balletas piso; siete piezas de calzoncillo para caballero, lienzo crudo; veinticuatro piezas de piquillo seda; diez cajas bordar laso, marca «Áncora»; nueve de bordar, corriente, marca «Rubí»; dieciséis gruesas botón

fantasía; veintiséis gruesas botón corriente; siete gruesas botón nácar, fino; seis docenas de pañuelos señora, para uso; tres docenas de pañuelos caballero, corrientes, también para uso; catorce cajas de hilo de repasar, del «Perro»; veintitrés cajas de hilo de repasar, corriente; seis cajas ovillos «Elefante»; tres cajas de coser, marcas «La Dalia» y «Golondrina»; doce madejas de seda brillante, marca «El Molino»; cinco docenas de bobinas de 150 yardas; cuatro de 500 yardas; dos kilos de algodón hilvanar; tres docenas de bobinas hilvanar; seis piezas de puntilla blanca, de 11 metros la pieza; tres pares de medias de cristal; noventa docenas de tubos de 38 metros; dos docenas de espejos de marco de metal, corrientes; tres docenas de camisetitas caballero, de felpa; diversos artículos para menaje escolar, aproximadamente en cantidad de unas seiscientas pesetas; diferentes juguetes, en cantidad de unas trescientas pesetas; dos mostradores de madera, uno con vitrina de un tamaño de metro y medio, aproximadamente, de largo por medio de ancho; dos lunas espejos, de unas dimensiones de un metro de largo por unos sesenta centímetros de ancho. Tasado en 2.500 pesetas.

2.º Una estantería de madera corriente, que ocupa toda la pared del fondo del local, en donde se encuentran todos los bienes reseñados, sito en la calle de Segovia, número 105, dedicado a mercería y denominado «Casa Visi». Tasada en 750 pesetas.

Total, 3.250 pesetas.

Segundo lote

3.º El derecho de arrendamiento y traspaso del local antes indicado, cuyo propietario es don Dionisio de Arriba, con domicilio en la calle de 18 de Julio (carnicería). Tasado en 30.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, y

Tercera. Que los bienes del primer lote se encuentran en poder del deudor, en calidad de depósito, el que tiene su domicilio en esta capital, carretera de Segovia, 105, y que con respecto al lote segundo, a los efectos del remate, se

tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos para los traspasos.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.588—1.025

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de instrucción de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias en procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas y demás responsabilidades impuestas al penado Ausencio Gago Celemín, en el sumario que le fué instruido por este Juzgado bajo el número 43 de orden del año de 1953, por el delito de infracción de la ley de caza, vecino de San Román de Hornija, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al procesado que a continuación se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una viña al sitio denominado de la Laguna, sita en término municipal de San Román de Hornija, de ochenta áreas y cincuenta y tres centiáreas de cabida, que linda al Norte, con otra de Juventino Cabezudo Elices; Sur, con Eutiquio Celemín Celemín; Este, la de Eutimio Seco y Fulgencio Gil, y al Oeste, con Heriberto Fernández Velázquez. Es la parcela número 167, del polígono 39, del Catastro de San Román de Hornija, y carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, habiéndose presentado como título un testimonio privado de hijuela a favor del penado.

Tasada en 6.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta que es primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres del próximo venidero mes de julio del corriente año, a las trece horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, que servirá de tipo a la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, lo constituye

un testimonio de hijuela privado, correspondiente al penado, estando de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Nava del Rey, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.558—1.026

PALMA DE MALLORCA.—NÚMERO 1

Don Gerardo María Thomas Sabater, juez de instrucción número 1 de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 13 de octubre de 1949 para la busca y captura del procesado en sumario 179 de 1949, sobre hurto, José Herbada Cuadrado, de 21 años, hijo de Valeriano y Marcela, soltero, natural y vecino que fué de Valladolid, por cuanto dicho procesado ha sido reducido a prisión.

Dado en Palma de Mallorca, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Gerardo María Thomas.—El secretario, P. S. (ilegible).

1.537

SEVILLA.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Guillermo Raigón Muñoz, magistrado, juez de primera instancia número dos de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de Luis Irure Fernández, natural de Valladolid, en donde últimamente estuvo domiciliado, hijo de Enrique y de Eusebia, que próximamente sobre los años 1908 o 1909 marchó a Extremo Oriente y fijó su residencia en Wu-Chao, de donde volvió en 1933, marchando nuevamente, sin que se tengan noticias ciertas de su existencia, instándose el expediente por doña María Teresa Fernández Morales, asistida de su marido.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Sevilla, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Raigón.—Ante mí: M. Priego.

925—1.027

Imprenta de la Diputación provincial